

**DOCUMENTO DEFINITIVO**

**Sesión Ordinaria 3149-2023**

Acta de la Sesión Ordinaria 3149 -2023 de la Junta Directiva del Consejo de Seguridad Vial, celebrada el día 21 de junio del 2023.

Se inicia la sesión a las 16 horas con 02 minutos con el quórum de ley. El Ing. Jordy Borbón Angulo, es quien preside la sesión.

**ARTICULO PRIMERO: Requisitos previos de constatación con motivo de celebrarse sesión virtual.**

**Pasar lista de los miembros de Junta Directiva.**

De conformidad con lo establecido en el reglamento, se desglosa lo siguiente:

**Indicación del miembro o miembros de la Junta Directiva que participan en la sesión de forma virtual.**

Jordy Borbón Angulo	Presidente Suplente, Representante Ministerio de Obras Públicas y Transportes
Yorlene Víquez Estevanovich	Representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales
María Cecilia González Chinchilla	Representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos
Cristiam Barquero Gamboa	Representante Suplente Ministerio de Salud

**Director Ausente:**

Representante suplente del MEP, por renuncia presentada el 16 de junio del 2023

**Participan igualmente de manera virtual:**

Dr. Carlos Rivas Fernández	Asesor Legal
Sra. Kattia Ortega Fallas	Secretaria Junta Directiva
Lic. Sergio Valerio Rojas	Director Financiero
Lic. Cindy Coto Calvo	Directora Ejecutiva

**b. Determinación del mecanismo tecnológico empleado para la asistencia virtual.**

Se utiliza el mecanismo tecnológico llamado "Teams" para la conexión entre los participantes.

**c. Los motivos o razones por las cuales la sesión se realiza de forma virtual.**

El presidente de Junta Directiva, Ingeniero Jordy Borbón Angulo, explica los motivos por los cuales la sesión se realiza de forma virtual, remitiéndose a los ya expuestos en sesiones anteriores.

**d. Identificación del lugar en el cual se encuentran los miembros de la junta directiva que participan virtualmente.**

Los señores miembros proceden a indicar el lugar en el cual se encuentran: Ing. Jordy Borbón Angulo, presidente de la Junta Directiva, desde las oficinas del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; Ing. María Cecilia González Chinchilla, desde su casa de habitación en San Rafael de Montes de Oca, representando al Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos; Lic. Cristiam Barquero Gamboa , representando al Ministerio de Salud, desde las oficinas central del Ministerio de Salud en San José; y Yorlene Viquez Estevanovich, representando a la UNGL, camino a San José.

e. Cualquier otra circunstancia que se considere oportuna.

No se detalla otra circunstancia.

## **ARTÍCULO SEGUNDO**

- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Aprobación de las actas:
  - 3148-23 sesión ordinaria.
- IV. Asuntos de la Presidencia.
- V. Asuntos de los directores de Junta Directiva.
- VI. CSV-DF-INF-PRO-ING-0001-2023. Proyección de ingresos 2024 definitiva
- VII. Renuncia Lic. Mauricio Donato Sancho, representante del MEP
- VIII. Asuntos Directora Ejecutiva
  - Permiso sin goce salario Kattia Ortega Fallas
  - Horario especial para la inspección técnica vehicular, para el transporte público.
- IX. Correspondencia
- X. Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.

Se resuelve:

### **Acuerdo:**

- 2.1 Se aprueba el orden del día.

**Se declara acuerdo firme.**

## **ARTICULO TERCERO**

**Aprobación de las actas:**

- **3148-23 sesión ordinaria**

Los señores miembros de Junta Directiva, proceden a votar el acta 3148-23. El Ing. Jordy Borbón Angulo, presidente de Junta Directiva, solicita que sea corregido en esta acta, el primer apellido de él, ya que indica Barboza y se debe leer correctamente Borbón.

Además, expresa que en el acuerdo 3.1 tiene una duda, yo que se abstuvo y según el Acta, no recuerda si fue así, hasta después de aprobar esto, fue que ingresó don Cristian. Entonces solo había 3 representantes, ahí no estoy seguro de si ese acuerdo puede ser en firme.

A lo que el Dr. Carlos Rivas Fernández, Asesor Legal, explica que no hay problema porque las actas se votan en la sesión siguiente con el quórum suficiente para sesionar. Se ocupan los cuatro cuando se le quiere dar a un acuerdo firmeza en la misma sesión. En esto no hay problema.

Se resuelve

**Acuerdo:**

3.1 Se aprueba el acta 3148-23 sesión ordinaria; sujeta a que se realicen los cambios del primer apellido del presidente de la Junta Directiva.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTÍCULO CUARTO**

**Asuntos de la Presidencia**

No se conocen asuntos de presidencia.

**ARTICULO QUINTO**

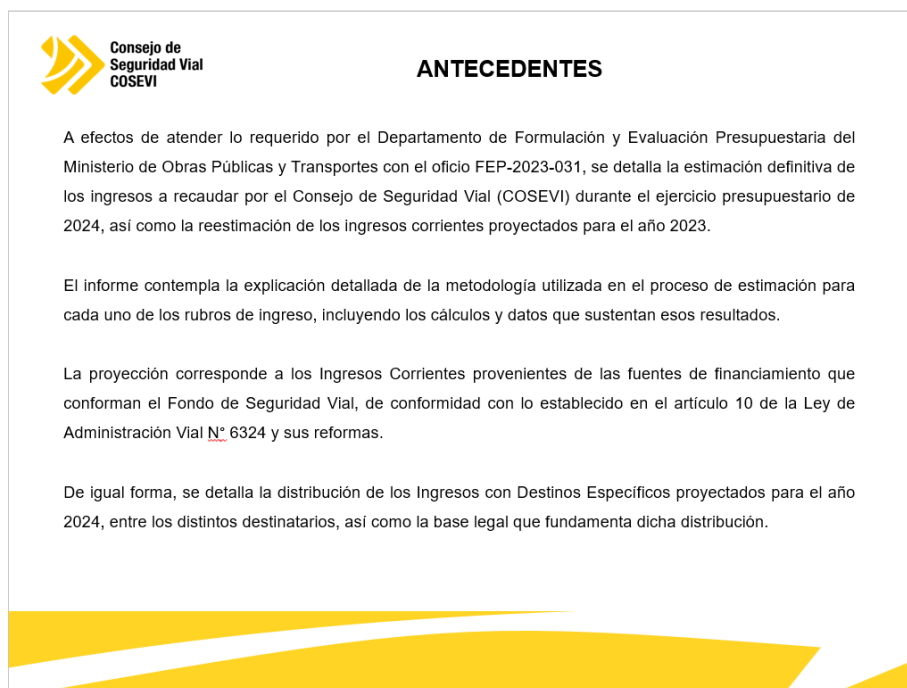
**Asuntos de los Directores de Junta Directiva**

No se conocen asuntos de los Directores de Junta Directiva.

**ARTICULO SEXTO**

**CSV-DF-INF-PRO-ING-0001-2023. Proyección de ingresos 2024 definitiva**

Al ser las 16 horas y 12 minutos, se incorpora a la sesión el Lic. Sergio Valerio Rojas de la Dirección Financiera, quien brinda los detalles del oficio CSV-DF-INF-PRO-ING-001-2023, proyección de ingresos 2024, que a continuación se presenta:





Consejo de  
 Seguridad Vial  
 COSEVI

**Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte  
 (Permisos de Transporte de Carga Liviana)**

Metodología utilizada: El Decreto N° 25009-MOPT dispone que los permisos de carga limitada se otorgarán por dos años:

- Para el año 2023 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2019 y 2021, para el mes correspondiente.
- Para el año 2024 se utilizó el promedio de los ingresos reales que se presentaron durante los años 2020 y 2022, para el mes que corresponda.

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	₡ 36.000,00	₡ 300.000,00	₡ 12.000,00	₡ 384.000,00	₡ 12.000,00	₡ 360.000,00	₡ 12.000,00
Febrero	₡ 60.000,00	₡ 708.500,00	₡ 12.000,00	₡ 624.000,00	₡ 0,00	₡ 360.000,00	₡ 6.000,00
Marzo	₡ 12.000,00	₡ 696.000,00	₡ 12.000,00	₡ 648.000,00	₡ 0,00	₡ 360.000,00	₡ 6.000,00
Abril	₡ 12.000,00	₡ 96.000,00	₡ 0,00	₡ 204.000,00	₡ 0,00	₡ 48.000,00	₡ 0,00
Mayo	₡ 432.000,00	₡ 120.000,00	₡ 528.000,00	₡ 108.000,00	₡ 168.000,00	₡ 24.000,00	₡ 348.000,00
Junio	₡ 1.476.000,00	₡ 84.000,00	₡ 1.764.000,00	₡ 84.000,00	₡ 1.740.000,00	₡ 84.000,00	₡ 1.752.000,00
Julio	₡ 1.164.500,00	₡ 36.000,00	₡ 864.000,00	₡ 132.000,00	₡ 1.260.000,00	₡ 84.000,00	₡ 1.062.000,00
Agosto	₡ 457.050,00	₡ 24.000,00	₡ 576.000,00	₡ 108.000,00	₡ 516.000,00	₡ 66.000,00	₡ 546.000,00
Septiembre	₡ 324.000,00	₡ 46.000,00	₡ 624.000,00	₡ 108.000,00	₡ 336.000,00	₡ 77.000,00	₡ 480.000,00
Octubre	₡ 709.500,00	₡ 36.000,00	₡ 732.000,00	₡ 60.000,00	₡ 660.000,00	₡ 48.000,00	₡ 696.000,00
Noviembre	₡ 600.500,00	₡ 12.000,00	₡ 288.000,00	₡ 24.000,00	₡ 408.000,00	₡ 18.000,00	₡ 348.000,00
Diciembre	₡ 144.000,00	₡ 12.000,00	₡ 192.000,00	₡ 0,00	₡ 48.000,00	₡ 6.000,00	₡ 192.000,00
<b>TOTALES</b>	<b>₡ 5.427.550,00</b>	<b>₡ 2.170.500,00</b>	<b>₡ 5.604.000,00</b>	<b>₡ 2.484.000,00</b>	<b>₡ 5.148.000,00</b>	<b>₡ 1.535.000,00</b>	<b>₡ 5.448.000,00</b>



Consejo de  
 Seguridad Vial  
 COSEVI

**Servicios de Transporte por Carretera  
 (Acarreo de Vehículos detenidos)**

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	₡ 8.964.526,01	₡ 5.267.944,10	₡ 4.721.781,32	₡ 1.117.561,17	₡ 459.994,24	₡ 331.337,92	₡ 572.009,59
Febrero	₡ 5.015.723,49	₡ 6.260.086,25	₡ 3.441.060,39	₡ 1.058.570,17	₡ 587.516,92	₡ 384.171,85	₡ 576.379,36
Marzo	₡ 4.459.438,97	₡ 5.138.942,88	₡ 5.799.211,21	₡ 884.091,94	₡ 139.277,16	₡ 656.727,56	₡ 575.520,38
Abril	₡ 5.358.104,59	₡ 4.095.423,36	₡ 4.095.494,11	₡ 1.480.908,57	₡ 408.887,88	₡ 1.120.694,70	₡ 569.035,98
Mayo	₡ 5.151.219,84	₡ 5.807.771,73	₡ 4.933.680,42	₡ 1.399.588,49	₡ 492.853,29	₡ 286.127,21	₡ 562.645,67
Junio	₡ 7.147.529,07	₡ 3.626.541,07	₡ 5.653.343,78	₡ 960.169,00	₡ 439.557,16	₡ 495.686,85	₡ 569.449,59
Julio	₡ 5.415.019,15	₡ 4.167.113,81	₡ 2.914.570,64	₡ 696.850,87	₡ 467.828,65	₡ 545.791,01	₡ 570.840,13
Agosto	₡ 5.722.903,39	₡ 3.441.992,88	₡ 3.662.809,84	₡ 619.204,49	₡ 492.219,71	₡ 581.533,20	₡ 570.645,22
Septiembre	₡ 3.571.854,49	₡ 2.602.682,28	₡ 2.060.890,91	₡ 209.872,00	₡ 152.864,55	₡ 614.426,76	₡ 569.689,53
Octubre	₡ 3.687.038,66	₡ 2.920.690,89	₡ 1.048.570,66	₡ 187.573,01	₡ 146.964,40	₡ 607.376,62	₡ 568.717,72
Noviembre	₡ 4.218.378,01	₡ 3.058.368,63	₡ 873.980,54	₡ 298.062,58	₡ 160.324,80	₡ 521.823,61	₡ 568.664,67
Diciembre	₡ 4.411.232,08	₡ 2.948.128,24	₡ 1.706.206,57	₡ 416.217,06	₡ 195.061,51	₡ 561.106,34	₡ 569.667,81
<b>TOTALES</b>	<b>₡ 63.122.967,75</b>	<b>₡ 49.335.686,12</b>	<b>₡ 40.911.600,39</b>	<b>₡ 9.328.669,35</b>	<b>₡ 4.143.350,61</b>	<b>₡ 6.706.803,62</b>	<b>₡ 6.843.265,83</b>



Otros Servicios Financieros y de Seguros  
 (SOA-INS)

Metodología utilizada:

- Estimar cantidad de vehículos que cancelarán Derechos de Circulación durante los años 2023 y 2024.
- Estimar los montos del aporte a favor del COSEVI para el período 2024; aplicando el crecimiento del IPC del año 2022 a los montos vigentes establecidos mediante Decreto Ejecutivo N.º 43618-MOPT.

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	€ 11.495.622.445,20	€ 13.262.539.995,00	€ 12.709.116.352,37	€ 13.302.578.331,00	€ 13.719.215.482,00		
Febrero	€ 313.398.742,00	€ 371.850.863,00	€ 349.423.021,00	€ 330.180.272,00	€ 573.734.564,00		
Marzo	€ 324.386.986,00	€ 345.046.781,00	€ 321.413.252,00	€ 283.802.059,00	€ 433.192.371,00		
Abril	€ 240.726.889,00	€ 249.703.595,00	€ 158.672.277,00	€ 223.969.193,00	€ 405.071.703,00		
Mayo	€ 248.080.873,00	€ 189.058.341,00	€ 189.020.574,00	€ 183.694.428,00	€ 431.267.728,00		
Junio	€ 217.412.651,00	€ 185.403.932,00	€ 185.467.702,00	€ 172.296.750,00	€ 173.545.132,00		
Julio	€ 162.255.501,00	€ 156.220.160,00	€ 148.363.846,00	€ 163.755.347,00	€ 144.923.719,00		
Agosto	€ 155.655.908,00	€ 141.014.229,00	€ 138.463.717,00	€ 135.356.463,00	€ 194.225.685,00		
Septiembre	€ 159.254.861,00	€ 134.728.034,00	€ 147.211.657,00	€ 153.999.365,00	€ 102.592.773,00		
Octubre	€ 122.585.067,00	€ 125.708.246,93	€ 116.954.192,00	€ 124.482.922,00	€ 107.984.302,00		
Noviembre	€ 199.554.108,16	€ 1.447.920.532,00	€ 1.451.247.313,00	€ 1.172.631.656,00	€ 1.767.147.110,00		
Diciembre	€ 914.011.106,00	€ 806.117.642,00	€ 739.655.851,00	€ 965.948.439,00	€ 494.721.168,00		
<b>TOTALES</b>	<b>€ 14.552.955.137,38</b>	<b>€ 17.215.312.350,93</b>	<b>€ 16.655.009.754,37</b>	<b>€ 17.212.705.225,00</b>	<b>€ 18.547.621.737,00</b>	<b>€ 19.328.935.327,77</b>	<b>€ 21.940.253.870,71</b>



Otros Alquileres  
 (Custodia de Vehículos Detenidos)

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	€ 20.547.403,97	€ 8.627.155,08	€ 7.883.923,73	€ 10.285.144,94	€ 5.054.290,09	€ 1.996.886,53	€ 2.671.379,99
Febrero	€ 16.577.168,44	€ 7.358.098,66	€ 7.826.791,00	€ 9.142.657,55	€ 7.175.157,08	€ 1.702.679,14	€ 2.694.926,14
Marzo	€ 13.178.919,91	€ 8.799.620,06	€ 7.240.176,25	€ 5.581.453,77	€ 7.554.069,47	€ 2.127.455,36	€ 2.707.585,06
Abril	€ 17.372.124,53	€ 5.909.392,79	€ 8.330.934,26	€ 7.828.300,87	€ 1.533.634,85	€ 4.596.724,96	€ 2.696.901,22
Mayo	€ 17.684.849,68	€ 8.421.889,55	€ 18.761.226,94	€ 13.057.103,66	€ 2.087.112,20	€ 2.335.441,88	€ 2.666.541,37
Junio	€ 14.889.437,65	€ 5.967.199,00	€ 24.523.976,79	€ 3.814.741,54	€ 2.258.278,83	€ 2.421.430,97	€ 2.678.834,46
Julio	€ 15.276.191,20	€ 11.055.907,18	€ 14.502.946,73	€ 2.209.581,59	€ 2.246.912,08	€ 2.530.103,14	€ 2.686.028,04
Agosto	€ 13.959.808,60	€ 5.741.458,34	€ 22.257.161,05	€ 3.157.134,23	€ 2.220.531,32	€ 2.618.972,57	€ 2.688.469,38
Septiembre	€ 10.715.130,37	€ 5.639.194,09	€ 15.970.082,37	€ 1.498.062,21	€ 520.939,90	€ 2.771.688,15	€ 2.687.393,26
Octubre	€ 8.063.770,28	€ 8.179.877,70	€ 11.887.035,95	€ 1.474.293,07	€ 581.617,82	€ 2.879.060,28	€ 2.684.027,95
Noviembre	€ 7.983.786,82	€ 9.602.811,07	€ 10.948.776,59	€ 1.944.450,46	€ 746.409,11	€ 2.592.782,83	€ 2.681.882,41
Diciembre	€ 7.592.614,37	€ 5.267.344,01	€ 7.787.825,17	€ 6.366.375,48	€ 1.769.397,94	€ 2.635.672,99	€ 2.684.439,25
<b>TOTALES</b>	<b>€ 163.841.205,82</b>	<b>€ 90.569.947,53</b>	<b>€ 157.920.856,83</b>	<b>€ 66.359.299,37</b>	<b>€ 33.748.350,69</b>	<b>€ 31.208.898,80</b>	<b>€ 32.228.408,53</b>





**Venta de Otros Servicios  
 (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)**

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y proyectados correspondientes a los 3 años previos del período a proyectar.

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	₡ 1.456.402,21	₡ 1.252.989,37	₡ 1.371.600,00	₡ 941.550,00	₡ 999.000,00	₡ 1.099.850,00	₡ 1.013.466,67
Febrero	₡ 1.753.420,00	₡ 1.110.521,03	₡ 1.095.200,00	₡ 850.405,00	₡ 927.000,00	₡ 959.400,00	₡ 912.268,33
Marzo	₡ 1.111.438,25	₡ 1.278.580,50	₡ 731.400,00	₡ 872.350,00	₡ 1.188.535,00	₡ 1.215.000,00	₡ 1.091.961,67
Abril	₡ 1.105.237,72	₡ 1.090.854,47	₡ 194.400,00	₡ 912.600,00	₡ 723.025,00	₡ 759.630,00	₡ 798.418,33
Mayo	₡ 3.769.047,74	₡ 1.365.126,34	₡ 290.400,00	₡ 863.905,00	₡ 894.000,00	₡ 832.800,00	₡ 863.568,33
Junio	₡ 963.816,00	₡ 1.538.897,14	₡ 769.830,00	₡ 936.605,00	₡ 1.056.000,00	₡ 920.811,67	₡ 971.138,89
Julio	₡ 1.121.322,31	₡ 1.311.537,35	₡ 487.200,00	₡ 843.050,00	₡ 882.600,00	₡ 737.616,67	₡ 821.088,89
Agosto	₡ 995.420,38	₡ 1.166.004,18	₡ 702.745,00	₡ 871.310,00	₡ 931.600,00	₡ 835.218,33	₡ 879.376,11
Septiembre	₡ 1.026.217,22	₡ 1.039.960,06	₡ 700.800,00	₡ 952.400,00	₡ 876.400,00	₡ 843.200,00	₡ 890.666,67
Octubre	₡ 1.378.223,04	₡ 1.342.480,00	₡ 733.850,00	₡ 902.400,00	₡ 972.600,00	₡ 869.616,67	₡ 914.872,22
Noviembre	₡ 1.130.177,97	₡ 1.298.810,00	₡ 722.450,00	₡ 907.400,00	₡ 829.900,00	₡ 819.916,67	₡ 852.405,56
Diciembre	₡ 668.315,52	₡ 845.890,00	₡ 532.300,00	₡ 664.000,00	₡ 657.600,00	₡ 617.966,67	₡ 646.522,22
<b>TOTALES</b>	<b>₡ 16.479.038,36</b>	<b>₡ 14.641.650,44</b>	<b>₡ 8.332.175,00</b>	<b>₡ 10.517.975,00</b>	<b>₡ 10.938.260,00</b>	<b>₡ 10.511.026,67</b>	<b>₡ 10.655.753,89</b>



**Derechos administrativos a los Servicios de Transporte  
 por carretera (Emisión de Licencias de Conducir)**

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.

La disminución en los ingresos a partir del mes de abril del 2021 obedece al inicio el proceso para la tercerización del servicio de emisión de licencias por parte del BCR.

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	₡ 174.645.600,00	₡ 200.405.500,00	₡ 206.562.600,00	₡ 145.620.000,00	₡ 36.052.667,00	₡ 18.361.182,00	₡ 15.923.347,10
Febrero	₡ 147.075.500,00	₡ 142.390.500,00	₡ 147.117.000,00	₡ 120.730.200,00	₡ 35.956.714,00	₡ 18.283.857,00	₡ 15.834.072,67
Marzo	₡ 139.016.500,00	₡ 156.005.500,00	₡ 118.816.000,00	₡ 123.206.000,00	₡ 40.554.700,00	₡ 19.313.500,00	₡ 15.782.757,73
Abril	₡ 144.264.200,00	₡ 141.822.100,00	₡ 72.113.000,00	₡ 92.031.100,00	₡ 24.416.700,00	₡ 11.000.000,00	₡ 15.782.387,39
Mayo	₡ 143.568.000,00	₡ 175.150.000,00	₡ 121.790.100,00	₡ 55.701.500,00	₡ 29.261.500,00	₡ 14.909.357,00	₡ 15.879.969,76
Junio	₡ 137.011.100,00	₡ 160.473.100,00	₡ 194.806.700,00	₡ 23.278.785,60	₡ 27.964.182,00	₡ 16.886.066,00	₡ 15.877.235,50
Julio	₡ 141.103.000,00	₡ 179.124.100,00	₡ 150.707.800,00	₡ 30.423.285,00	₡ 23.405.857,00	₡ 16.458.993,67	₡ 15.846.628,36
Agosto	₡ 148.217.000,00	₡ 145.110.624,00	₡ 156.953.600,00	₡ 37.924.814,00	₡ 22.144.000,00	₡ 16.141.962,28	₡ 15.833.841,90
Septiembre	₡ 124.862.000,00	₡ 159.095.256,00	₡ 165.944.100,00	₡ 41.834.571,00	₡ 20.237.500,00	₡ 15.784.979,82	₡ 15.833.803,44
Octubre	₡ 171.763.500,00	₡ 162.454.620,00	₡ 140.564.200,00	₡ 39.414.927,00	₡ 23.280.357,00	₡ 15.196.893,13	₡ 15.842.311,06
Noviembre	₡ 183.453.000,00	₡ 171.500.500,00	₡ 130.901.500,00	₡ 39.374.451,00	₡ 29.169.857,00	₡ 15.896.375,32	₡ 15.852.298,34
Diciembre	₡ 176.941.000,00	₡ 173.711.100,00	₡ 148.636.500,00	₡ 43.615.952,00	₡ 19.448.500,00	₡ 16.060.878,37	₡ 15.847.686,43
<b>TOTALES</b>	<b>₡ 1.831.920.400,00</b>	<b>₡ 1.967.242.900,00</b>	<b>₡ 1.754.913.100,00</b>	<b>₡ 793.155.585,60</b>	<b>₡ 331.892.534,00</b>	<b>₡ 194.294.044,58</b>	<b>₡ 190.136.339,68</b>



**Derechos Administrativos a los Servicios de Educación  
 (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)**

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	₡ 218.015.000,00	₡ 228.370.000,00	₡ 184.220.000,00	₡ 147.350.300,00	₡ 134.645.000,00	₡ 253.965.000,00	₡ 188.249.318,46
Febrero	₡ 149.960.400,00	₡ 157.699.000,00	₡ 159.280.000,00	₡ 261.860.000,00	₡ 104.350.600,00	₡ 240.305.000,00	₡ 186.853.001,17
Marzo	₡ 155.950.700,00	₡ 181.250.000,00	₡ 95.780.000,00	₡ 129.700.100,00	₡ 278.086.800,00	₡ 239.120.000,00	₡ 185.547.791,49
Abril	₡ 137.910.000,00	₡ 144.926.000,00	₡ 27.155.000,00	₡ 129.795.000,00	₡ 107.006.200,00	₡ 156.375.000,00	₡ 185.292.289,66
Mayo	₡ 169.279.400,00	₡ 154.550.000,00	₡ 58.675.000,00	₡ 265.745.000,00	₡ 124.250.000,00	₡ 130.860.000,00	₡ 186.439.737,45
Junio	₡ 146.335.000,00	₡ 129.015.000,00	₡ 129.180.000,00	₡ 100.060.000,00	₡ 174.550.000,00	₡ 204.818.333,33	₡ 187.166.409,80
Julio	₡ 152.940.000,00	₡ 158.040.000,00	₡ 113.595.000,00	₡ 280.765.000,00	₡ 160.535.000,00	₡ 196.627.222,22	₡ 186.985.925,03
Agosto	₡ 150.235.000,00	₡ 120.469.000,00	₡ 130.615.100,00	₡ 123.930.500,00	₡ 175.220.000,00	₡ 194.684.259,26	₡ 186.380.859,10
Septiembre	₡ 132.295.000,00	₡ 143.660.000,00	₡ 147.210.000,00	₡ 318.670.000,00	₡ 238.230.000,00	₡ 187.080.802,47	₡ 186.302.168,76
Octubre	₡ 166.302.000,00	₡ 181.490.000,00	₡ 129.390.000,00	₡ 89.410.000,00	₡ 341.905.000,00	₡ 178.407.602,88	₡ 186.427.898,30
Noviembre	₡ 148.560.000,00	₡ 118.800.000,00	₡ 113.010.100,00	₡ 93.425.000,00	₡ 234.585.000,00	₡ 182.079.703,36	₡ 186.617.166,41
Diciembre	₡ 134.135.000,00	₡ 107.465.000,00	₡ 151.425.100,00	₡ 315.335.000,00	₡ 208.285.000,00	₡ 190.616.320,59	₡ 186.646.737,90
<b>TOTALES</b>	<b>₡ 1.861.917.500,00</b>	<b>₡ 1.825.734.000,00</b>	<b>₡ 1.439.535.300,00</b>	<b>₡ 2.256.045.900,00</b>	<b>₡ 2.281.648.600,00</b>	<b>₡ 2.354.939.244,11</b>	<b>₡ 2.238.909.303,53</b>



**Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos  
 (Comisión BCR por Emisión de Licencias de Conducir)**

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar.

Corresponde al porcentaje establecido en la Adenda al Convenio suscrito entre el MOPT, COSEVI y el BCR, del 7,14% de cada servicio por emisión de licencias que realice el BCR, por concepto de comisión por costos asociados al soporte técnico que brinda el COSEVI.

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 7.281.122,10	₡ 12.170.629,80	₡ 12.092.516,70
Febrero	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 7.565.901,00	₡ 11.602.428,60	₡ 12.085.976,08
Marzo	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 11.093.168,10	₡ 14.530.007,10	₡ 12.079.425,06
Abril	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 1.343.603,80	₡ 7.910.798,70	₡ 9.712.827,60	₡ 12.057.258,49
Mayo	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 4.251.691,50	₡ 9.751.704,90	₡ 12.762.143,10	₡ 12.095.774,79
Junio	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 6.297.979,80	₡ 9.718.718,10	₡ 12.012.526,40	₡ 12.082.006,77
Julio	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 5.290.168,80	₡ 9.015.785,10	₡ 12.131.760,43	₡ 12.082.159,65
Agosto	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 5.290.668,60	₡ 10.186.066,80	₡ 12.125.282,21	₡ 12.080.433,47
Septiembre	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 5.768.584,50	₡ 9.877.690,20	₡ 12.212.424,47	₡ 12.079.509,71
Octubre	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 6.377.162,40	₡ 10.331.687,10	₡ 11.826.160,70	₡ 12.079.523,81
Noviembre	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 6.622.921,20	₡ 11.602.107,30	₡ 12.178.382,89	₡ 12.083.234,70
Diciembre	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 0,00	₡ 6.108.092,24	₡ 11.297.122,20	₡ 12.081.089,52	₡ 12.081.144,69
<b>TOTALES</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 0,00</b>	<b>₡ 47.350.872,84</b>	<b>₡ 115.631.871,60</b>	<b>₡ 145.345.662,82</b>	<b>₡ 144.978.963,93</b>





Consejo de  
 Seguridad Vial  
 COSEVI

**Intereses sobre Cuentas Corrientes y  
 Otros Depósitos en Bancos Estatales**

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y/o proyectados correspondientes a los últimos seis meses previos al mes a proyectar, excluyendo el registro del mes de enero de cada año.

La proyección para el mes de enero del 2024 se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales que se presentaron en los meses de enero de los años 2021 al 2023.

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	₡ 2.192.427,23	₡ 1.284.312,59	₡ 1.032.927,61	₡ 2.646.067,38	₡ 6.222.295,81	₡ 22.431.514,32	₡ 10.433.292,50
Febrero	₡ 1.285.926,70	₡ 1.322.426,03	₡ 409.848,74	₡ 182.094,17	₡ 169.257,12	₡ 515.600,97	₡ 489.827,79
Marzo	₡ 1.421.684,45	₡ 1.881.405,61	₡ 429.647,79	₡ 187.291,05	₡ 200.164,37	₡ 386.766,32	₡ 490.455,66
Abril	₡ 1.293.358,29	₡ 527.113,90	₡ 63.874,53	₡ 170.017,55	₡ 455.882,01	₡ 603.726,60	₡ 490.591,71
Mayo	₡ 1.156.269,42	₡ 2.138.281,92	₡ 144.447,46	₡ 165.097,33	₡ 1.228.166,94	₡ 444.294,73	₡ 491.471,59
Junio	₡ 995.631,04	₡ 1.287.056,32	₡ 149.827,37	₡ 103.761,35	₡ 155.163,74	₡ 501.387,06	₡ 489.760,73
Julio	₡ 1.292.868,89	₡ 1.667.771,75	₡ 102.935,63	₡ 128.398,63	₡ 318.246,05	₡ 486.060,54	₡ 490.597,77
Agosto	₡ 1.294.878,28	₡ 1.209.269,58	₡ 99.386,76	₡ 139.151,97	₡ 343.224,59	₡ 489.639,37	₡ 490.450,88
Septiembre	₡ 1.212.217,23	₡ 1.395.269,16	₡ 86.029,55	₡ 122.980,97	₡ 288.060,71	₡ 485.312,44	₡ 490.554,72
Octubre	₡ 1.170.434,37	₡ 1.636.050,29	₡ 69.556,65	₡ 97.839,25	₡ 288.829,61	₡ 501.736,79	₡ 490.571,23
Noviembre	₡ 1.634.006,79	₡ 1.694.952,41	₡ 166.548,07	₡ 222.282,88	₡ 593.346,15	₡ 484.738,49	₡ 490.567,82
Diciembre	₡ 1.272.501,02	₡ 1.075.397,61	₡ 108.299,73	₡ 212.811,85	₡ 464.587,58	₡ 491.479,11	₡ 490.417,19
<b>TOTALES</b>	<b>₡ 16.222.203,71</b>	<b>₡ 17.119.307,17</b>	<b>₡ 2.863.329,89</b>	<b>₡ 4.377.794,38</b>	<b>₡ 10.727.224,68</b>	<b>₡ 27.822.256,74</b>	<b>₡ 15.828.559,61</b>



Consejo de  
 Seguridad Vial  
 COSEVI

**Multas de Tránsito**

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el porcentaje de crecimiento que se presentó entre los años 2021 y 2022 (7,93%).

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	₡ 1.427.084.633,08	₡ 1.682.888.654,31	₡ 1.557.144.944,91	₡ 1.388.005.250,33	₡ 2.260.689.034,86	₡ 1.859.673.682,06	₡ 2.007.102.613,80
Febrero	₡ 756.685.890,83	₡ 873.988.327,15	₡ 908.724.058,18	₡ 926.217.063,64	₡ 991.781.322,57	₡ 1.075.953.585,86	₡ 1.161.251.715,79
Marzo	₡ 769.851.104,31	₡ 911.674.148,48	₡ 785.799.453,84	₡ 1.002.768.772,45	₡ 1.150.932.579,48	₡ 1.142.213.526,22	₡ 1.232.764.530,74
Abril	₡ 844.275.852,04	₡ 768.754.447,72	₡ 861.929.451,77	₡ 970.441.162,08	₡ 897.737.746,30	₡ 753.364.392,28	₡ 813.088.691,57
Mayo	₡ 873.068.131,37	₡ 921.192.642,39	₡ 1.367.170.078,32	₡ 954.467.758,51	₡ 1.039.737.868,01	₡ 979.278.778,11	₡ 1.056.912.841,29
Junio	₡ 796.808.547,99	₡ 825.892.211,18	₡ 1.413.540.844,48	₡ 912.617.820,90	₡ 941.684.705,90	₡ 1.016.338.432,29	₡ 1.096.910.465,33
Julio	₡ 834.081.975,17	₡ 919.571.847,97	₡ 1.080.300.785,47	₡ 957.699.472,64	₡ 883.328.497,09	₡ 953.355.931,45	₡ 1.028.934.914,96
Agosto	₡ 849.287.708,10	₡ 795.972.669,77	₡ 1.118.579.196,52	₡ 958.893.376,91	₡ 947.299.355,81	₡ 1.022.398.193,53	₡ 1.103.450.624,91
Septiembre	₡ 709.009.246,68	₡ 844.883.649,66	₡ 987.157.599,29	₡ 908.818.077,94	₡ 883.806.903,49	₡ 953.872.264,37	₡ 1.029.492.181,08
Octubre	₡ 866.708.155,92	₡ 939.403.922,09	₡ 872.328.818,32	₡ 922.315.778,35	₡ 907.453.833,11	₡ 979.393.846,30	₡ 1.057.037.031,72
Noviembre	₡ 953.527.210,87	₡ 905.426.701,86	₡ 860.167.557,31	₡ 968.579.445,50	₡ 1.025.694.354,80	₡ 1.107.008.095,21	₡ 1.194.768.126,70
Diciembre	₡ 1.022.295.239,42	₡ 1.066.852.563,99	₡ 1.214.500.996,77	₡ 1.231.765.265,35	₡ 1.129.738.731,99	₡ 1.219.300.775,06	₡ 1.315.963.008,05
<b>TOTALES</b>	<b>₡ 10.702.683.695,78</b>	<b>₡ 11.456.501.786,57</b>	<b>₡ 13.027.343.785,18</b>	<b>₡ 12.100.589.244,60</b>	<b>₡ 13.059.884.933,41</b>	<b>₡ 13.062.151.502,54</b>	<b>₡ 14.097.676.745,95</b>



**Otros Intereses Moratorios  
(sobre multas de tránsito)**

Metodología utilizada: La proyección de los ingresos se realizó utilizando el porcentaje de crecimiento que se presentó entre los años 2021 y 2022 (29,17%).

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	¢ 203.394.713,39	¢ 248.654.923,19	¢ 257.136.231,52	¢ 213.307.714,67	¢ 446.141.848,41	¢ 330.693.560,31	¢ 427.170.525,76
Febrero	¢ 103.699.514,68	¢ 124.943.032,46	¢ 144.174.638,85	¢ 149.801.157,43	¢ 170.121.514,52	¢ 191.112.057,07	¢ 246.867.334,89
Marzo	¢ 102.760.909,69	¢ 131.901.302,80	¢ 113.782.354,17	¢ 147.867.348,00	¢ 199.178.326,12	¢ 202.879.606,30	¢ 262.067.964,09
Abril	¢ 102.137.358,93	¢ 99.824.487,44	¢ 89.722.705,13	¢ 133.691.727,68	¢ 150.283.822,34	¢ 130.806.257,22	¢ 168.967.843,27
Mayo	¢ 117.345.444,27	¢ 139.892.137,99	¢ 152.738.230,85	¢ 127.762.634,10	¢ 182.881.106,11	¢ 167.742.504,42	¢ 216.679.918,83
Junio	¢ 105.221.198,50	¢ 128.044.502,10	¢ 193.648.225,55	¢ 131.628.427,41	¢ 159.685.838,89	¢ 206.272.791,31	¢ 266.451.081,28
Julio	¢ 114.464.659,20	¢ 140.982.055,69	¢ 146.166.263,68	¢ 133.297.306,26	¢ 151.293.729,21	¢ 195.432.356,74	¢ 252.448.044,35
Agosto	¢ 112.213.977,64	¢ 117.860.727,07	¢ 171.043.679,24	¢ 138.807.840,93	¢ 161.857.161,78	¢ 209.077.578,74	¢ 270.074.141,00
Septiembre	¢ 96.881.137,47	¢ 126.195.444,48	¢ 158.272.994,13	¢ 127.925.073,22	¢ 153.507.350,04	¢ 198.291.782,17	¢ 256.141.682,23
Octubre	¢ 120.508.819,24	¢ 141.161.076,39	¢ 145.340.728,65	¢ 138.859.948,33	¢ 160.069.973,59	¢ 206.768.993,97	¢ 267.092.046,73
Noviembre	¢ 132.936.752,07	¢ 138.662.617,30	¢ 137.512.599,45	¢ 153.671.908,60	¢ 179.810.450,10	¢ 232.268.582,53	¢ 300.030.918,13
Diciembre	¢ 162.567.226,47	¢ 179.848.951,10	¢ 211.574.084,68	¢ 200.822.307,10	¢ 207.000.724,67	¢ 267.391.382,85	¢ 345.400.489,47
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 1.474.131.711,55</b>	<b>¢ 1.717.971.258,01</b>	<b>¢ 1.921.112.735,90</b>	<b>¢ 1.797.443.393,73</b>	<b>¢ 2.321.831.845,78</b>	<b>¢ 2.538.737.453,63</b>	<b>¢ 3.279.391.990,02</b>



**Ingresos Varios no Especificados  
(Depósitos por incumplimiento contractual  
y otros ingresos no identificados)**

Metodología utilizada: La proyección se realizó utilizando el promedio de los ingresos reales y proyectados correspondientes a los 3 años previos del período a proyectar, excluyeron aquellos montos generados por situaciones extraordinarias, producto de depósitos por incumplimiento contractual, resultados de procesos Judiciales, devolución de comisiones cobradas de más, y anulación de Cartas de Crédito, entre otros; como por ejemplo los presentados en los meses de setiembre del 2020, enero, febrero y abril del 2022, y enero del 2023.

MES	Ingresos Reales					Proyección	
	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Enero	¢ 213.039,67	¢ 196.879,86	¢ 167.217,85	¢ 117.192,01	¢ 0,00	¢ 8.349.867,02	¢ 160.429,91
Febrero	¢ 0,00	¢ 53.600,00	¢ 391.775,09	¢ 1.168.757,72	¢ 17.778.507,70	¢ 3.786.589,14	¢ 1.782.373,98
Marzo	¢ 1.244.129,64	¢ 659.947,19	¢ 249.285,45	¢ 411.582,99	¢ 2.658.147,47	¢ 521.335,28	¢ 1.197.021,91
Abril	¢ 196.842,73	¢ 598.801,12	¢ 1.961,63	¢ 2.148.044,57	¢ 0,00	¢ 1.338.203,99	¢ 1.162.736,73
Mayo	¢ 389.007,91	¢ 2.443.600,58	¢ 10.933,46	¢ 220.002,64	¢ 564.951,31	¢ 1.995.151,92	¢ 926.701,96
Junio	¢ 2.785.412,64	¢ 68.505,00	¢ 384.704,52	¢ 3.680.299,50	¢ 185.552,20	¢ 1.416.852,07	¢ 1.760.901,26
Julio	¢ 434.723,66	¢ 22.630.847,62	¢ 2.241.379,65	¢ 3.410.805,41	¢ 1.162.730,62	¢ 2.271.638,56	¢ 2.281.724,86
Agosto	¢ 1.796.101,35	¢ 671.084,00	¢ 812.084,94	¢ 80.498,61	¢ 1.939.547,09	¢ 944.043,55	¢ 988.029,75
Septiembre	¢ 11.266.064,40	¢ 1.748.486,43	¢ 30.035.978,48	¢ 165.696,25	¢ 400.959,90	¢ 771.714,19	¢ 446.123,45
Octubre	¢ 84.560,28	¢ 2.972.206,54	¢ 5.703.969,45	¢ 580.997,75	¢ 720.711,39	¢ 2.335.226,20	¢ 1.212.311,78
Noviembre	¢ 1.533.034,57	¢ 11.009.368,09	¢ 55.999,72	¢ 351.889,74	¢ 1.883.763,06	¢ 763.884,17	¢ 999.845,66
Diciembre	¢ 3.226.133,31	¢ 1.871.427.570,52	¢ 434.807,44	¢ 14.186,84	¢ 819.754,27	¢ 422.916,18	¢ 418.952,43
<b>TOTALES</b>	<b>¢ 23.171.068,16</b>	<b>¢ 1.914.482.915,95</b>	<b>¢ 40.492.117,68</b>	<b>¢ 12.351.975,03</b>	<b>¢ 28.116.647,01</b>	<b>¢ 24.917.422,28</b>	<b>¢ 13.337.153,68</b>



Proyección Ingresos Totales  
 2023 y 2024

Clasificación	Monto Proyectado		
	2023	2024	
<b>1.0.0.0.00.00.0.0.0.000</b>	<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>¢ 37.727.104.643,56</b>	<b>¢ 41.975.688.355,36</b>
<b>1.1.0.0.00.00.0.0.0.000</b>	<b>Ingresos Tributarios</b>	<b>¢ 1.535.000,00</b>	<b>¢ 5.448.000,00</b>
1.1.3.2.02.02.0.0.0.000	Impuestos Específicos a los Servicios de Transporte (Permisos de Transporte de Carga Liviana)	¢ 1.535.000,00	¢ 5.448.000,00
<b>1.3.0.0.00.00.0.0.0.000</b>	<b>Ingresos No Tributarios</b>	<b>¢ 37.725.569.643,56</b>	<b>¢ 41.970.240.355,36</b>
<b>1.3.1.0.00.00.0.0.0.000</b>	<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>¢ 22.071.941.008,37</b>	<b>¢ 24.564.005.906,10</b>
1.3.1.2.01.01.0.0.0.000	Servicios de Transporte por Carretera (Acarreo de Vehículos detenidos)	¢ 6.706.803,62	¢ 6.843.265,83
1.3.1.2.03.09.0.0.0.000	Otros servicios financieros y de seguros (SOA- INS)	¢ 19.328.935.327,77	¢ 21.940.253.870,71
1.3.1.2.04.09.0.0.0.000	Otros Alquileres (Custodia de Vehículos Detenidos)	¢ 31.208.898,80	¢ 32.228.408,53
1.3.1.2.09.09.0.0.0.000	Venta de Otros Servicios (Alquiler de Soda, fotocopias, certificaciones, etc.)	¢ 10.511.026,67	¢ 10.655.753,89
1.3.1.3.01.01.0.0.0.000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera (Emisión de Licencias de Conducir)	¢ 194.294.044,58	¢ 190.136.339,68
1.3.1.3.02.02.0.0.0.000	Derechos Administrativos a los Servicios de Educación (Matrícula Exámenes Teóricos y Pruebas Prácticas)	¢ 2.354.939.244,11	¢ 2.238.909.303,53
1.3.1.3.02.09.0.0.0.000	Otros Derechos Administrativos a Otros Servicios Públicos (Comisión BCR por Emisión de Licencias de Conducir)	¢ 145.345.662,82	¢ 144.978.963,93
<b>1.3.2.0.00.00.0.0.0.000</b>	<b>Ingresos de la Propiedad</b>	<b>¢ 27.822.256,74</b>	<b>¢ 15.828.559,61</b>
1.3.2.3.03.01.0.0.0.000	Intereses sobre Cuentas Corrientes y otros Depósitos en Bancos Estatales	¢ 27.822.256,74	¢ 15.828.559,61
<b>1.3.3.0.00.00.0.0.0.000</b>	<b>Multas, Sanciones, Remates y Confiscaciones</b>	<b>¢ 13.062.151.502,54</b>	<b>¢ 14.097.676.745,95</b>
1.3.3.1.01.00.0.0.0.000	Multas de Tránsito	¢ 13.062.151.502,54	¢ 14.097.676.745,95
<b>1.3.4.0.00.00.0.0.0.000</b>	<b>Intereses Moratorios</b>	<b>¢ 2.538.737.453,63</b>	<b>¢ 3.279.391.990,02</b>
1.3.4.9.00.00.0.0.0.000	Otros Intereses Moratorios (sobre multas de tránsito)	¢ 2.538.737.453,63	¢ 3.279.391.990,02
<b>1.3.9.0.00.00.0.0.0.000</b>	<b>Otros Ingresos No Tributarios</b>	<b>¢ 24.917.422,28</b>	<b>¢ 13.337.153,68</b>
1.3.9.9.00.00.0.0.0.000	Ingresos Varios no Especificados (Depósitos por incumplimiento contractual e ingresos no identificados)	¢ 24.917.422,28	¢ 13.337.153,68



Destinos Específicos 2024

Destinatario	Responsable de Presupuestar la Transferencia	Base legal actualizada	Total de la transferencia
Ministerio de Justicia y Paz	Ministerio de Hacienda	Artículo 234, inciso c), Ley N° 9078	¢ 419.000.000,00
Consejo Nacional de Vialidad	Ministerio de Hacienda	Artículo 20, inciso f), Ley N° 7798	¢ 79.000.000,00
Patronato Nacional de la Infancia	Ministerios de Trabajo y Seguridad Social	Artículo 234, inciso a), Ley N° 9078	¢ 3.210.000.000,00
Caja Costarricense del Seguro Social	COSEVI	Ley N° 9910	¢ 421.000.000,00
Municipalidad de San José	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 526.200.000,00
Municipalidad de Escazu	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 60.800.000,00
Municipalidad de Desamparados	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 96.900.000,00
Municipalidad de Puriscal	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 11.400.000,00
Municipalidad de Mora	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 52.400.000,00
Municipalidad de Santa Ana	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 119.100.000,00
Municipalidad de Alajuelita	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 8.400.000,00
Municipalidad de Moravia	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 77.900.000,00
Municipalidad de Montes de Oca	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 184.500.000,00
Municipalidad de Curridabat	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 12.600.000,00
Municipalidad de Alajuela	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 58.800.000,00
Municipalidad de San Carlos	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 75.000.000,00
Municipalidad de Cartago	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 62.700.000,00
Municipalidad de Paraiso	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 11.400.000,00
Municipalidad de La Unión	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 105.700.000,00
Municipalidad de Heredia	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 175.200.000,00
Municipalidad de Barva	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 10.300.000,00
Municipalidad de Santo Domingo de Heredia	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 13.400.000,00
Municipalidad de San Rafael de Heredia	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 30.300.000,00
Municipalidad de San Isidro de Heredia	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 12.500.000,00
Municipalidad de Belén	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 67.200.000,00
Municipalidad de Santa Cruz	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 14.200.000,00
Municipalidad de Garabito	COSEVI	Artículo 234, inciso d), Ley N° 9078	¢ 23.900.000,00
Asociación Cruz Roja Costarricense	Ministerio de Salud	Artículo 234, inciso b), Ley N° 9078	¢ 699.000.000,00
<b>Total</b>			<b>¢ 6.638.800.000,00</b>



## Muchas Gracias

La representante del CFIA, Ing. María Cecilia González Ch., realiza una consulta: no me queda claro el tema de publicar las transferencias de CONAVI y de Cruz Roja y Ministerio de Salud. Esa parte no me queda clara.

El Lic. Sergio Valerio Rojas, Director Financiero, indica que nosotros hace unos años, cuando entramos a Presupuesto Nacional, el primer año lo que dice Hacienda, es que las instituciones, hay un par de oficios del Ministerio de Hacienda, donde inicialmente para el año 2021 nos dijo que las instituciones que están en la Ley de Presupuesto, entonces que no era procedente, que COSEVI presupuestara transferencias para otra institución que estaba dentro de la Ley de Presupuesto, como era el Ministerio de Justicia y el CONAVI.

Y para el año 2022 nos indicaron que las transferencias para el PANI y la Cruz Roja, tenía que presupuestarlas el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Salud. Nosotros consultamos, cómo hacíamos, para verificar el cumplimiento de su obligación y lo que indican ellos en un oficio, es que la obligación del COSEVI, es comunicarle al MOPT y el MOPT tiene que coordinar con el Ministerio de Hacienda que se comuniquen esos montos de transferencias. Entonces nosotros lo que hacemos mensualmente, es que se le remite un oficio a la Dirección Financiera del MOPT y les digo, que al PANI, hay que transferirle por los ingresos de multas del mes de mayo, X monto.

¿Qué hacen ellos con ese documento? lo desconozco, porque reitero, hay un documento de Hacienda, donde dice que la obligación de nosotros es comunicarlo. Lo procedente sería que el MOPT traslade eso, que el MOPT le diga al Ministerio de Trabajo tiene que transferirle al Pani tanto dinero, pero sí, desconozco cuál es el mecanismo, porque sí me llamaron el año anterior, alguien del PANI y me dijo que ellos no estaban, o sea, que el Ministerio de Trabajo no estaba presupuestando, lo que nosotros le dijimos que presupuestara. Pero como le digo, esta incorporación a la Ley de Presupuesto del COSEVI, generó estas complicaciones y lamentablemente, la Dirección Financiera del MOPT no colabora mucho en estos temas. Entonces nos limitamos a comunicar los montos y cumplir con esa obligación.

La Ing. González, responde que le preocupa el incumplimiento a la ley porque, se está obedeciendo en base a un oficio, pero no se está cumpliendo en base a una ley.

El expositor contesta, que lo que pasa es que tenemos la instrucción, o sea, no nos dejan presupuestarlo, digamos, el Ministerio de Hacienda, si yo incorporo la transferencia para el PANI o para la Cruz Roja, no me dejan presupuestarla.

Porque ellos asumen que, como todos, estamos en la misma Ley de Presupuesto, no sé cómo determinaron ellos, que la plata del PANI, la tenía que presupuestar el Ministerio de Trabajo y que la de la Cruz Roja la tenía que presupuestar Salud, de eso lo desconozco, pero sí tenemos la instrucción directa de Hacienda de que así tenemos que funcionar.

Entonces no tenemos forma de presupuestar nosotros las transferencias. Yo sí lo he mencionado, a la Dirección Ejecutiva y aquí también en varias ocasiones, pero de ahí son los lineamientos de Hacienda y del MOPT, incluso nosotros no podemos ni siquiera comunicarnos directamente con la Dirección de Presupuesto Nacional, porque ya nos han mandado oficios de que toda comunicación es a través de la Dirección Financiera del MOPT, lo que es un poco complicado.

Incluso bueno, aquí está doña Cindy, el MOPT ni siquiera quería que nosotros le mandáramos estos oficios. Hubo una discusión ahí con los compañeros de la parte financiera del MOPT, y al final los aceptaron y lo seguimos enviando. No sé qué proceso hacen ellos con ese oficio, pero sí, o sea, no tenemos otra forma de hacerlo. No hay forma de que de que por Ley de Presupuesto nos den recursos para hacer esas transferencias. Lo más que podemos hacer es emitir esos comunicados y respaldarnos.

No sé si doña Cindy quiere agregar algo, porque ella había conocido el tema y ha conversado incluso con los compañeros del área financiera del MOPT.

La Directora Ejecutiva, Licda. Cindy Coto Calvo, interviene e indica que es un tema un poco lo que decía Sergio, independientemente de que dentro de la mecánica de funcionamiento de la Dirección Financiera del MOPT, ellos tengan otra visión, yo pienso que el trabajo de nosotros es enviar los comunicados y dejar el respaldo. En eso nos tenemos que cubrir las espaldas todos, no solo a ustedes como jerarca institucional, sino también nosotros, y entonces nosotros hemos mantenido, hemos luchado en que nosotros vamos a mantener esa comunicación porque es el respaldo de ustedes. Y el mío, en cuanto a la forma en la que se trabaja, ya luego veremos a ver si nos dan una directriz por escrito y además que nos diga algo diferente, pues lo haremos, pero mientras tanto es como dice Sergio, no hay otra forma de hacerlo y hemos mantenido esa postura.

El Director Financiero, Lic. Sergio Valerio R., comenta que es parecido al tema de las municipalidades que yo vine a exponer en varias sesiones aquí. Lo que Hacienda no respeta es los ingresos con destinos específicos, o sea, Hacienda no le importa si nosotros estamos cumpliendo y la estamos pasando a la municipalidad de San José el 70%, que es lo que les corresponde por ley y ellos nos dicen pásele 526 millones y eso no cumple, igual pasa con los otros, como le digo, yo le mando un comunicado al Ministerio de Trabajo y al Pani y les digo la estimación para el próximo año es tanto y sí me dijeron el año pasado los compañeros del PANI que el Ministerio de Trabajo no incorporó ese monto.

Porque de ahí ellos, al incorporar entre más alto y al monto que incorporen de transferencia, más se ven afectadas otras necesidades de la institución. Yo entiendo lo que hace el Ministerio de Trabajo, pero sí hay un incumplimiento ahí

La Licda. Cindy Coto, agrega que nosotros por ley tenemos una obligación, que es ese porcentaje, lo comunicamos y si por alguna razón porque un poco lo que vimos con las municipalidades, y por alguna razón la asignación que se hace es menor y demás, pues ya tendrá que haber una gestión directamente de esa institución, con Hacienda para decirle por qué., Pero los comunicados de nosotros tienen que estar apegados a los porcentajes que la ley dictamina. Porque no tenemos como otra opción y creo que no sería legítimo hacerlo de desde otro panorama, ni nos toca, Ya

gestionaremos lo correspondiente cuando las instituciones hagan sus gestiones, porque es lo que dice Sergio, ya no podemos decir cómo están trabajando las otras instituciones, hacemos la parte que nos toca de la manera, que legalmente consideramos que es correcta.

El presidente de la Junta Directiva, Ing. Jordy Borbón A., procede a preguntar, de los 37.000 mil millones que se proyectó para este 2023, cuando se hizo la proyección hace 1 año para la formulación de este de este presupuesto ¿cuánto había dado?

El expositor contesta que daba un monto cercano, no es mucha la variación que estaba dando.

A lo que el Presidente de Junta Directiva responde que con ese dato está bien, es solo para saber que no vamos a tener un faltante de lo que se había estimado.

El Lic. Sergio Valerio, responde que la proyección era como de 34 000 mil millones, con esa se está trabajando en Hacienda. Normalmente se incrementa porque como se hace con base en históricos y esa proyección se hizo en enero febrero, la definitiva, se hizo en junio, en junio del 2023 del 2022. Perdón entonces si hay un año más de históricos que se utilizan y normalmente sí incrementan estas fuentes de financiamiento.

Otra duda que tiene el Ing. Jordy Borbón A., Presidente de Junta Directiva, es sobre la transferencia a la Caja, dice ¿qué es por las multas por restricción sanitaria?

El expositor le aclara que son por las que se siguen pagando, la ley ya fue derogada y ya no hay restricción sanitaria. Pero todavía hay gente que cancela multas, recordemos que la morosidad en infracciones de tránsito es bastante alta, o sea, nosotros todavía tenemos multas registradas del año 2000-2003.

La Directora Ejecutiva, agrega al comentario del Lic. Valerio Rojas, que se debe recordar que hay gente que solo paga cuando tiene que hacer una gestión, cuando va a vender el carro, cuando va a renovar la licencia, entonces, cuando se ven obligados a pagarlo y resulta ser que la multa que le está saliendo de restricción sanitaria, entonces ahí hay una recolección que no nos corresponde, hay que hacer esa transferencia.

Al tema agrega el comentario el Lic. Cristiam Barquero Gamboa, sobre el destino específico, al Ministerio de Salud, a nosotros nos envían un oficio indicando cuánto es el monto que tenemos que presupuestar, eso lo envía el Ministerio de Hacienda.

En ese caso nosotros para el próximo año son 450 mil millones, es lo que nosotros presupuestamos porque es lo que nos dice Hacienda, que presupuestemos. Entonces eso también para para tenerlo claro.

El Director Financiero, Lic. Sergio Valerio, retoma la palabra. El tema lo que pasa con esa transferencia es lo mismo que nos pasa a nosotros, con las municipalidades que Hacienda en el 2021 se le comunica en el 2020 un montos de transferencias y ellos creyeron que eran fijos, entonces 450 millones era la proyección para el 2020, igual que las municipalidades eran los 1810 millones y eso fue lo que expuse la semana anterior, ellos no entienden que el ingreso de las obligaciones de la ley 9078 depende del ingreso real por cancelación y entonces, por eso es que nosotros comunicamos una proyección diferente, pero es por tema de Hacienda, porque cree que esas transferencias son fijas y van a ser fijas eternamente y ahí es donde se genera el incumplimiento, porque entonces no se le está trasladando a la Cruz Roja el 5% que le corresponde de los ingresos por multas de tránsito según ley.

Al ser las 16 horas y 31 minutos se retira de la sesión ordinaria, el Lic. Sergio Valerio Rojas.

Los señores miembros de Junta Directiva proceden a votar.

Se resuelve

**Acuerdo:**

- 6.1 Se tiene por conocida y aprobado la presentación de la Proyección de Ingresos para el 2024 presentada por la Dirección Financiera y contenida en el oficio CSV-DF-INF-PRO-ING-0001-2023.
- 6.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que coordine lo correspondiente para su remisión a las dependencias respectivas.

**Se declara acuerdo firme.**

**ARTICULO SETIMO**

**Renuncia Lic. Mauricio Donato Sancho, representante del MEP**

En este tema, la Directora Ejecutiva, sugiere que el Dr. Carlos Rivas Fernández, ayude con la explicación, de quien está renunciando es el delegado.

San José, 19 de junio de 2023

Señores  
Junta Directiva  
COSEVI

**Asunto:** Renuncia Irrevocable ante el Ministerio de Educación Pública

Estimados señores:

Yo, Mauricio Donato Sancho, cédula de identidad 1-0785-0511, debido a asunto personales, presenté al Ministerio de Educación Pública, renuncia irrevocable y efectiva, a partir del día 16 de junio de 2023.

Es por lo anterior, que dejó acreditada mi separación a la Junta Directiva de COSEVI, agradeciendo tanto a los colegas Directores como al personal de COSEVI, todo el apoyo y el compromiso durante mi gestión.

Mis mejores deseos de éxito para todos ustedes.

Atentamente,

MAURICIO  
DONATO SANCHO  
(FIRMA)

Firmado digitalmente por  
MAURICIO DONATO SANCHO  
(FIRMA)  
Fecha: 2023.06.19 12:46:19 -06'00'

Mauricio Donato Sancho  
1-0785-0511



El Dr. Carlos Rivas F., procede a explicar que la Junta Directiva, tiene la particularidad que hay tres integrantes que son los Ministros o Ministras nombrados por ley. Y lo que sucede es que los tres están facultados a su vez para presentar un delegado, que es lo que está sucediendo en este momento, donde si el delegado deja de ejercer la función, la misma la retoma de inmediato el titular del puesto, que en este caso sería la Señora Ministra para efectos de que no se rompa la integración de la Junta directiva. Es distinto en el caso del representante del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y de la Unión Nacional de Gobiernos locales.

Si el representante, se desvincula de la Junta, ahí sí se rompe el quorum, pro en este caso no, no se va a dar esa situación y sería, más bien que don Jordy interponga los buenos oficios ante Don Luis para que la Señora Ministra en esta ocasión nos remita el representante a la mayor brevedad posible para siempre tener el quórum completo.

El Ing. Jordy Borbón A., Presidente de Junta, comenta que ya él comunico en la mañana a Don Luis Amador, Ministro del MOPT, la situación.

La Licda. Coto Calvo, Directora Ejecutiva, interviene, diciendo que todas maneras, ella ya había hablado con la Ministra de Educación y le expuso la situación. Para que ella pueda escoger el nuevo representante.

Se resuelve

**Acuerdo:**

- 7.1 Se toma nota de la renuncia presentada por el Lic. Mauricio Donato Sancho, representante del MEP en la Junta Directiva del COSEVI.
- 7.2 Se instruye a la Dirección Ejecutiva, para que realice las coordinaciones correspondientes, para el nombramiento del nuevo representante del MEP a la mayor brevedad.

**Se declara acuerdo en firme.**

**ARTICULO OCTAVO**

**Asuntos Directora Ejecutiva**

1. **Permiso sin goce salario Kattia Ortega Fallas**

20 de junio, 2023

Licenciada  
Cindy Coto Calvo  
Directora Ejecutiva  
COSEVI

**Asunto:** Solicitud permiso sin goce de salario.

Estimada señora:

El día de hoy recibí una llamada del Ministerio de Educación Pública, para ofrecerme un nombramiento interino, como Docente de Educación Preescolar del lunes 26 de junio 2023 al jueves 14 de diciembre inclusive, en la Escuela de la Peregrina.

Por tal motivo, le solicito un permiso de sin goce de salario durante el período que dure el nombramiento interino en el Ministerio de Educación Pública.

Para notificaciones en el correo [kattia2612@hotmail.com](mailto:kattia2612@hotmail.com), o al teléfono 8829-3978.

Agradeciendo su comprensión ante la situación que a grandes rasgos le expongo.

Se despide atentamente,

KATTIA ORTEGA Firmado digitalmente por  
KATTIA ORTEGA FALLAS (FIRMA)  
Fecha: 2023.06.20 13:14:07  
06707

FALLAS (FIRMA)

Kattia Ortega Fallas.

Cédula 1-0844-0370

Secretaría Junta Directiva

Cc: Señores Miembros Junta Directiva  
Lic. Eddie Elizondo Mora. Jefe a.i. Departamento Gestión y Desarrollo Humano. COSEVI

La Directora Ejecutiva, Licda. Cindy Coto C. procede hacer la explicación de este permiso.

El día de ayer a doña Kattia, le ofrecieron un nombramiento interino en una plaza profesional en el MEP. Aunque es terrible para la Junta Directiva, porque venía haciendo un muy buen trabajo. En realidad, no podemos limitarle el crecimiento hacia una plaza profesional, por lo que ella está solicitando el permiso sin goce de salario por lo que resta del año. El plan de mitigación del riesgo sería que Steven Calderón se queda a cargo de la Secretaría, mientras se justifica la plaza la otra semana, para estar haciendo un nombramiento en julio. Ya estoy buscando a los candidatos y demás para sustituir a doña Kattia.

Lo traigo para consideración de Ustedes porque trabaja directamente con Ustedes, pero bueno, mi postura es que yo estaría de acuerdo en que se le dé el permiso y que mitiguemos el riesgo, que se nos genera con eso, yo la sustituiría en caso de que Steven Calderón algún día no pueda, pues yo personalmente llevaría las labores de la Secretaría.

Al no existir preguntas ni comentarios, los señores miembros de Junta Directiva, proceden a votar:

**Se resuelve**

**Acuerdo:**

- 8.1.1 Se tiene por conocida la solicitud de permiso sin goce de salario de la funcionaria Kattia Ortega Fallas.
- 8.1.2 Se aprueba el permiso sin goce de salario del 26 de junio del 2023 al 14 de diciembre del 2023, inclusive.
- 8.1.3 Se instruye a la Dirección Ejecutiva para que realice las acciones correspondientes, para la formalización del permiso y el nombramiento interino en el puesto.

**Se declara acuerdo firme**

**2. Horario especial para la inspección técnica vehicular, para el transporte público**

La Licda. Cindy Coto Calvo, procede a explicar la información que se adjunta:

Enviado el: Monday, June 19, 2023 7:16 PM  
Para: 'scerdas@ctp.go.cr' <scerdas@ctp.go.cr>; 'Cindy Coto Calvo' <ccoto@csv.go.cr>  
CC: 'Jacqueline Pérez Villalobos' <jperezv@csvgo.cr>; 'mfallas@ctp.go.cr' <mfallas@ctp.go.cr>; 'Roy Rojas Vargas' <rrojas@csvgo.cr>; 'José Manuel Chaves Cordero' <jchaves@csvgo.cr>; Julio Rodríguez <julio.rodriguez@dekra.com>; 'Diana Ramírez Peñaranda' <dramirezp@csvgo.cr>; Gil Edwards Earle <gil.edwardsearle@dekra.com>  
Asunto: HORARIO ESPECIAL PARA LA INSPECCION TÉCNICA VEHICULAR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO

Señora  
Cindy Coto Calvo  
Directora Ejecutiva  
Consejo Nacional de Seguridad Vial (COSEVI)

Licenciada  
Sidia Cerdas Ruiz  
Directora Ejecutiva  
Consejo de Transporte Público

REFERENCIA: HORARIO ESPECIAL PARA LA INSPECCION TÉCNICA VEHICULAR PARA EL TRANSPORTE PÚBLICO

Reciban un cordial saludo de nuestra parte.

En acatamiento a lo solicitado en DEKRA CSV-DE-0520-2023 DEKRA habilitó durante 4 meses un horario especial para la atención de vehículos de transporte público sin cita previa, **en horario especial de 5 am a 6 am, en todas las estaciones del GAM.**

Es de nuestro interés informarles que debido a la alta disponibilidad de citas en este momento en todas nuestras estaciones, incluidas las estaciones GAM, hemos decidido volver a nuestro horario regular de atención de **lunes a sábado de 6 am a 9 pm en todas las estaciones GAM.**

Así mismo deseamos hacer de su conocimiento que en caso de ser requeridos espacios especiales, los propietarios de vehículos para transporte público pueden acercarse a su estación de preferencia y con gusto el Gerente de cada estación le colaborará a gestionar las citas que le sean requeridas.

Quedamos atentos a sus consultas o dudas sobre este particular.

Sin más,

Maureen Ramírez Víquez  
Quality Manager  
DEKRA Costa Rica

Al no existir preguntas ni comentarios, los señores miembros de Junta Directiva, proceden a votar:

### **Se resuelve**

### **Acuerdo:**

**8.2.1** Se toma nota de la información relativa al horario especial para la inspección técnica vehicular, relativa al transporte público que ejecuta la empresa DEKRA.

### **Se declara acuerdo firme**

### **ARTICULO NOVENO**

#### **CORRESPONDENCIA**

No se conocen asuntos de correspondencia.

### **ARTICULO DECIMO.**

#### **Pasar lista de directivos, con la descripción de quienes están presentes.**

Se pasa lista de los presentes y se cierra la sesión a las 16 horas 41 minutos.